

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2019 – 00402 00

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que la parte actora se pronunció oportunamente de cara a las excepciones de mérito planteadas por el extremo pasivo.

Secretaría, proceda según corresponda frente a la certificación deprecada a folio 0051.

Finalmente, **con el objeto de dar continuidad a las presentes actuaciones se requiere a la secretaría a efecto de que acredite el envío del oficio 948 del 30 de julio de 2020²**, así mismo, proceda la parte actora a aportar certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con F.M.I. 50N-20036251 con el cual se acredite la corrección de la anotación No.13.

Notifíquese y Cúmplase,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandía

Juez

Juzgado De Circuito

¹ Estado electrónico del 8 de mayo de 2023

² Registro 0004

Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **279c9518fed5b45f7621af4b70d55797eebebdb8bab97d619cae11cf09b05de1**

Documento generado en 05/05/2023 08:36:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>